Debate por libertad de elección en salud en la Comisión de Derechos

2 de agosto de 2023

Un plan de salud "**uniforme y universal**" propuso **Jorge Acosta**, médico invitado a exponer ante la Comisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales del Consejo Constitucional.

Acosta, representante del Instituto Res Pública y asesor del Instituto de Políticas Públicas en Salud de la Universidad San Sebastián, realizó una revisión de las enmiendas propuestas por los consejeros, para luego proponer un nuevo inciso en el derecho a la salud: "**Existirá un plan uniforme y universal para la cobertura de prestaciones de salud, que podrá ser financiado con cargo a cotizaciones obligatorias o aportes fiscales. Las personas tienen el derecho a elegir la entidad en la cual enterar sus cotizaciones o el aporte fiscal para procurar la cobertura de este plan, sea este estatal o privado. Una ley regulará el ejercicio de este derecho".**

El expositor argumentó sobre la importancia de integrar los sistemas de salud público y privado, ya que permite a sus beneficiarios la libertad de elección de su asegurador y su prestador. Este punto fue discutido por consejeros y comisionados oficialistas, quienes justificaron que las personas sin los medios económicos no tienen esta posibilidad. "Como se argumentó que no existía la libertad de elegir de las personas que no tenían los recursos, es que nosotros planteamos que una opción equilibrada y adecuada es tener **un plan mínimo garantizado de prestaciones** donde, al mismo tiempo, las personas puedan elegir entre los distintos administradores", contestó Acosta.

El invitado expuso que, si bien solo un 17% de los chilenos cotiza en el sistema privado de isapres, 6 millones de afiliados a Fonasa se atienden en clínicas y centros médicos privados gracias a la modalidad de libre elección. “Por eso es importante considerar que **la libertad de elección es fundamental**, y que también es importante la colaboración público-privada”, finalizó.

HUELGA Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

La comisión también recibió las recomendaciones de **Alfredo Sierra**, director del Departamento de Derecho Laboral de la Universidad de los Andes, quien expuso sobre libertad sindical, negociación colectiva y derecho a huelga.

Sierra señaló que la negociación colectiva en Chile se desarrolla básicamente a nivel de empresa, por lo que el nivel de cobertura de este instrumento es de aproximadamente un 20%, “objetivamente baja” según parámetros de otros países. “Si la negociación colectiva es solamente a nivel de empresa, **hay un porcentaje muy importante de trabajadores que nunca podrían ejercer este derecho**”, señaló Sierra.

Respecto al derecho a huelga, Sierra cuestionó el alcance de algunas de las enmiendas presentadas por los consejeros. “¿Existe en las constituciones una limitación a que la huelga solamente puede declararse en un contexto de negociación colectiva? No. Eso no es la tendencia, y sería un caso llamativo que se tratara de esa forma”.

“Si hay un contexto (de huelga) fuera de la negociación colectiva, como sucede en la mayoría de los países, no hay que pensar que eso va a quedar desregulado. En la mayoría de los países se regula cómo va a ser el ejercicio de ese derecho a huelga, pero **no necesariamente circunscrito a la negociación colectiva**”, detallando casos como cuando la huelga puede

afectar derechos de terceros, como en los servicios esenciales, o el derecho de la libertad de trabajo a los trabajadores no huelguistas.

- **Revisa la sesión completa en la comisión**

- **Galería de fotos**












